

ORDENANZA N°: 4356/11.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

La creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) por Ordenanza Fiscal e Impositiva 2009, correspondiente al Expediente N° 4092-4815/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad;

La Ordenanza Nro. 3828/09 que regula la creación del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE) y sus concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la creación de la Subsecretaría Municipal de Educación es menester poder contar desde el Gobierno Municipal con la gestión y administración de los fondos municipales destinados a los fines educativos en consonancia con la política implementada por la mencionada dependencia, constituyendo el FOMAE un aporte fundamental;

Que el mencionado Fondo apunta a acompañar las Políticas Educativas generadas desde los Gobiernos Nacional y Provincial para el Distrito de Ramallo en el nivel inicial, primario, secundario, terciario/universitario, psicología, especial, artística, educación física, educación de adultos, ayudando a potenciar la Educación, tanto en su función propedéutica como en su importancia para la preparación del mundo del trabajo;

Que este Fondo debe atender a las necesidades de los niños, jóvenes y adultos que se encuentren cursando sus estudios en cualquiera de los niveles de enseñanza y de los establecimientos educativos que no sean contempladas por otros organismos del Estado;

Que el Fondo Educativo debe ser entendido como un herramienta de Justicia Social y distribuido de forma tal que beneficie a la mayor cantidad de ciudadanos, presentando en todos sus aspectos la transparencia que toda acción de gobierno demanda;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) La **Subsecretaría Municipal de Educación** tendrá exclusiva responsabilidad en la administración directa de los fondos que deriven del FOMAE, dando participación ad referendum del Honorable Concejo Deliberante en materia de becas, Residencia Universitaria y subsidios a instituciones educativas.-----

ARTÍCULO 2º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta **130** ----- **Becas** de **(BE - BECA ESTUDIANTEL)** a percibirse durante **nueve (9) meses** de cada año calendario a partir del mes de marzo, a estudiantes Terciarios y Universitarios. Para solicitar esta beca los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación: planilla de solicitud con datos personales y otros que hagan a la evaluación, con carácter de declaración jurada, D.N.I. (con domicilio actualizado), constancia de ingresos familiares, certificado de alumno regular (cada tres meses), comprobante de materias aprobadas, (se exigirá el sesenta por ciento (60%) de materias aprobadas en cada inicio del año lectivo).

El monto destinado para su financiamiento no podrá superar el diez por ciento (10%) de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE. (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación).-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta **100 Becas** ----- de **(BEA- BECA ESTUDIANTEL PARA ALOJAMIENTO)** a percibirse durante **doce (12) meses** de cada año calendario a partir del mes de enero, a estudiantes que asistan a establecimientos Terciarios y Universitarios residiendo en la Ciudad de Rosario, Capital Federal, La Plata y la Región, no pudiendo percibir esta beca aquellos estudiantes que viven en la Residencia Estudiantil de Rosario perteneciente a la Municipalidad de Ramallo.. Para solicitar esta beca los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación: planilla de solicitud con datos personales y otros que hagan a la evaluación, con carácter de declaración jurada, D.N.I., (con domicilio actualizado), constancia de ingresos familiares, certificado de alumno regular (cada tres meses), comprobante de materias aprobadas, (se exigirá el sesenta por ciento (60%) de materias aprobadas en cada inicio del año lectivo).

El monto destinado para su financiamiento no podrá superar el diecinueve por ciento (19%) de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE. (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación).-----

ARTÍCULO 4º) Apruébase el **Sistema de Puntajes para la Adjudicación de Becas** ----- **Estudiantiles** que como **Anexo I y Planilla de Solicitud de Beca como anexo II** se incorporan al Cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **NUEVE** ----- **POR CIENTO (9%)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar programas y becas especiales y aquellos que por vía de excepción la Subsecretaria considere en un todo acorde a los fines de la misma.-----

ARTÍCULO 6º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar el **TREINTA Y** ----- **NUEVE POR CIENTO (39 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar lo determinado por la Ordenanza N° 3828/09 y todo programa impulsado por el gobierno municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **DOS** ----- **POR CIENTO (2 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para gastos de alumnos (pasaje, hotelería, gastronomía) del distrito que participen en proyectos educativos curriculares que no estén cubiertos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos organizadores, excluyendo lecciones paseo, campamentos y viaje de egresados. Para el otorgamiento de este fondo, los solicitantes deberán presentar un informe de las actividades a realizar con los datos necesarios a los fines de determinar los montos.-----

ARTÍCULO 8º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **DIEZ** ----- **POR CIENTO (10 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza 1154/94 (Residencia Universitaria Ramallense).-----

ARTÍCULO 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el **SEIS** ----- **POR CIENTO (6 %)** de lo percibido anualmente por el concepto de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar la promoción y sostenimiento de proyectos afines a los objetivos de la Subsecretaría de Educación y otras necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada del Distrito de Ramallo. Para el otorgamiento de este fondo la institución solicitante deberá presentar un proyecto avalando dicho pedido, pudiendo la Subsecretaría de Educación requerir informe sobre la ejecución y resultados con vistas a posteriores solicitudes.-----

ARTÍCULO 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el ----- **CINCO POR CIENTO (5 %)** de lo percibido anualmente por el concepto

de FOMAE (Fondo Municipal de Ayuda a la Educación) para financiar lo previsto en la Ordenanza N° 3826/09 que crea el observatorio educativo.-----

ARTÍCULO 11°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar a través de ----- Resolución fundada, la distribución y/o reasignación de los montos no adjudicados que establecen los Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la presente Ordenanza, debiendo informar cuatrimestralmente la inversión efectuada de los recursos al Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 12°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar excepcio- ----- nes, en función de situaciones particulares respecto a los requisitos exigidos en los Artículos 2° y 3°.-----

ARTÍCULO 13°) Deróguese la Ordenanza N° 3828/09 y toda otra norma que se oponga a ----- la presente.-----

ARTÍCULO 14°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE
2011.-----

SISTEMA DE PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS:

CONDICIONES INDISPENSABLES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS:

Debe haber presentado toda la documentación requerida, título secundario completo y en caso de renovación, no haber cambiado de carrera._

DATOS:

1) DEL SOLICITANTE:

APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

EDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

2) DEL GRUPO FAMILIAR:

DATOS DE PADRE/MADRE O TUTOR

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I.:

CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:

CANTIDAD DE HERMANOS:

CANTIDAD DE HERMANOS QUE ESTUDIAN EN EL NIVEL TERCARIO/UNIVERSITARIO:	
---	--

1 Hermano:	1 punto	
hermanos:	2 puntos	Más de 2 hermanos: 4 puntos

EL/LA SOLICITANTE TIENE HIJOS?

2 puntos

MIEMBROS DISCAPACITADOS:

1 punto

3) DE LOS INGRESOS:

TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES (MONTO):

Hasta 800 pesos por persona:	6 puntos
Hasta 1000 pesos por persona:	5 puntos
Hasta 1200 pesos por persona:	4 puntos
Hasta 1400 pesos por persona:	3 puntos
Hasta 1600 pesos por persona:	2 puntos
Hasta 1800 pesos por persona:	1 punto
Más de 2000 pesos por persona:	Sin puntaje

EL SOLICITANTE DE LA BECA TRABAJA?

INGRESOS:

4) DE LOS ESTUDIOS:

CARRERA ACTUAL:

ESTABLECIMIENTO DONDE CURSA:

ESTATAL:

PRIVADA:

MONTO QUE ABONA:

¿Existe la carrera en el ámbito público

AÑO EN CURSO:

1er. AÑO: 1 punto

A partir de 2do. año: 2 puntos

DURACIÓN DE LA CARRERA:

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS:

FECHA DE INGRESO:

60 % de materias aprobadas: 1 punto
100% de materias aprobadas: 3 puntos

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS:

1°

2°

3°

4°

5°

6°

CANTIDAD DE MATERIAS REGULARIZADAS:

MATERIAS RESTANTES PARA FINALIZAR LA CARRERA:

5) DE LA VIVIENDA:

PROPIA:

CEDIDA:

ALQUILADA: **1 punto**

SOLICITUD DE BECA N°:

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO – FONFO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN
BECA ESTUDIANTIL

Acepto completar este formulario con datos verdaderos debido a que entiendo que tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. La beca será revocada cuando el estudiante, para obtener o mantener el beneficio, procediera al falseamiento u omisión de datos. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar los datos contenidos en la presente declaración. El solicitante no debe adeudar materias del nivel secundario al momento de la inscripción.

TIPO DE BECA SOLICITADA:

BECA ESTUDIANTIL

BECA ESTUDIANTIL ALOJAMIENTO

DATOS:

1) DEL SOLICITANTE:

APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

EDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

2) DEL GRUPO FAMILIAR:

DATOS DE PADRE/MADRE O TUTOR

NOMBRE Y APELLIDO:

D.N.I.:

CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:

CANTIDAD DE HERMANOS:

CANTIDAD DE HERMANOS QUE ESTUDIAN EN EL NIVEL
TERCIARIO/UNIVERSITARIO:

EL/LA SOLICITANTE TIENE HIJOS?

MIEMBROS DISCAPACITADOS?

3) DE LOS INGRESOS:

TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES (MONTO):

EL SOLICITANTE DE LA BECA TRABAJA?

INGRESOS:

4) DE LOS ESTUDIOS:

CARRERA ACTUAL:

ESTABLECIMIENTO DONDE CURSA:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

PROV.:

ESTATAL:

PRIVADA:

MONTO QUE ABONA:

¿Existe la carrera en el ámbito público

AÑO EN CURSO:

FECHA DE INGRESO:

DURACIÓN DE LA CARRERA:

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS:

CANTIDAD DE MATERIAS APROBADAS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS:

1°

2°

3°

4°

5°

6°

CANTIDAD DE MATERIAS REGULARIZADAS:

MATERIAS RESTANTES PARA FINALIZAR LA CARRERA:

5) DE LA VIVIENDA:

PROPIA:

CEDIDA:

ALQUILADA: